



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ACUERDO N° 06
20 de mayo de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA A EL ACUERDO No. 09 DEL 28 DE MAYO DE 2018 Y SE REORGANIZA LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 51 de 1981, la Ley 1257 de 2008, Decreto 1710 de 2020, las demás normas concordantes y

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Reorganícese la MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES como un espacio para la coordinación interinstitucional e intersectorial de todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención integral a las mujeres víctimas de las violencias y para la implementación de acciones efectivas para la eliminación de todas las formas de violencia de género en contra de las mujeres en el Municipio de Guatapé.



CONCEJO DE GUATAPÉ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Unidad para el desarrollo



ARTÍCULO 2º: OBJETO. La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES tiene por objeto aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades que tienen competencias a fin de lograr la prevención y de las violencias y la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Guatapé.

ARTÍCULO 3º: INTEGRANTES. La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES estará integrada por:

1. Alcalde Municipal o una persona delegada
2. Secretario de Bienestar y Desarrollo Social
3. Coordinación de Educación
4. Comandante de Policía
5. Inspector de Policía
6. Representante del Cabildo de Adulto Mayor
7. Representante de la Comisión Legal para la Mujer
8. Comisaría de familia
9. Personería Municipal
10. Un representante de la fiscalía
11. Un representante del juzgado
12. Un representante estudiantil mujer de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar
13. Un representante de la Dirección Local de Salud
14. Representante de la E.S.E Hospital la Inmaculada
15. Una representante por la Organización Municipal de Mujeres ASGUM
16. Un Representante de la Población LGBTI
17. Una representante de las mujeres rurales
18. Un representante del Consejo Municipal de Juventud –CMJ (Mujer)



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Mesa está conformada por los titulares, en caso de no asistencia su representación debe ser delegada por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán participar como invitados todos aquellos que la Mesa de Erradicación de Violencias contra la Mujer considere pertinente.

ARTÍCULO 4º: FUNCIONES. Son funciones de La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES:

1. Recopilar y proporcionar la Información requerida para el conocimiento del fenómeno de las violencias en el Municipio.
2. Dar lineamiento a las entidades responsables de la prevención, erradicación y atención de las violencias contra las mujeres a nivel territorial para el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Mesa Municipal.
3. Trabajar en alianza con instituciones del orden nacional, departamental y los medios de comunicación.
4. Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional frente a la violencia contra las mujeres.
5. Formular recomendaciones para la elaboración, difusión e implementación de un protocolo de coordinación municipal en la materia.
6. Promover la difusión de la Ley 1257 de 2008 y demás normas e instrumentos internacionales que garanticen los derechos de las mujeres.
7. Diseñar la Ruta de atención municipal frente a estas violencias.
8. Unificar, formular, revisar y hacer seguimiento a los indicadores sobre violencia contra la mujer.
9. Dar lineamientos y recomendaciones con respecto a campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes instituciones competentes.
10. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel local, regional y nacional.
11. Promover la inclusión de la perspectiva de género en el plan de desarrollo municipal, adoptando un capítulo de prevención y atención a las víctimas de las violencias contra las mujeres.



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

12. Proponer un sistema de registro unificado de casos de violencia contra las mujeres en coordinación con la Mesa Departamental para erradicar las violencias contra las mujeres.
13. Diseñar el plan de acción anual.
14. Dictar su reglamento interno.
15. Actuar en constante coordinación con la Mesa Departamental para erradicar las violencias contra las mujeres

ARTÍCULO 5º: La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES conformará las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 6º: La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente por convocatoria de la representante de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º: La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES sesionará con la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se adoptarán en principio por consenso o de no lograrse, por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 8º: La Secretaría Técnica de La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES estará a cargo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 9º: La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES reglamentará su funcionamiento.



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ARTÍCULO 10º: La Administración Municipal de Guatapé garantizará la contratación de la autoridad de género, como actor responsable.

ARTÍCULO 11º: La MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES presentará un informe anual al Concejo Municipal, donde se evidencie las acciones realizadas durante el respectivo periodo.

ARTÍCULO 12º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción, y deroga en su integridad el Acuerdo Municipal No. 09 del 28 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Presidenta del Concejo

PABLO ANDRÉS GALEANO
Secretario



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ –
ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 06 del 20 de mayo de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA A EL ACUERDO No. 09 DEL 28 DE MAYO DE 2018 Y SE REORGANIZA LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”**, fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (COMISION PRIMERA: PLANES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL): 15 de mayo de 2022.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 20 de mayo de 2022.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Pablo Andrés Galeano
PABLO ANDRES GALEANO
Secretario



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.

NIT: 811039213-3

PEÑÓN DE GUATAPÉ CULTURAL
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 26 de mayo de 2022

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo **Nro 06** del 20 de mayo de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA A EL ACUERDO No. 09 DEL 28 DE MAYO DE 2018 Y SE REORGANIZA LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"** Fue publicado en este medio radial el 21 de mayo del presente año.

Para constancia firma,

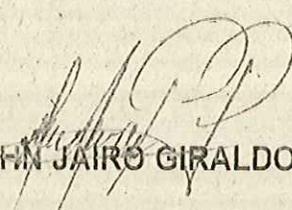
WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

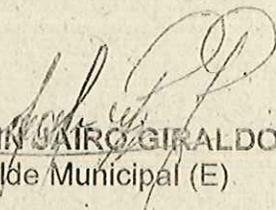
Guatapé, 21 de Mayo 2022

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 06: "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA A EL ACUERDO No. 09 DEL 28 DE MAYO DE 2018 Y SE REORGANIZA LA MESA PRINCIPAL PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

EL ALCALDE (E),


JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS

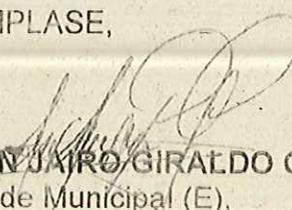
CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número seis (06) fue recibido en la fecha, Guatapé, veinte (20) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).


JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS
Alcalde Municipal (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

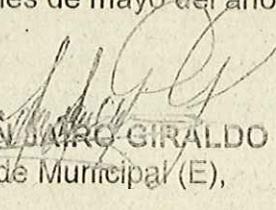
En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,


JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS
Alcalde Municipal (E)

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS
Alcalde Municipal (E)
